

ACTA N° 107

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dieciséis días del mes de febrero de 2012, siendo horas 17,00, en Sala de reuniones del H. Consejo Directivo del Colegio de Abogados, sita en calle Congreso 450, fijada como sede de la presente reunión, abre su centésima séptima sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Posse.

Asistentes:

- 1) Daniel Posse (representante titular de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia)
- 2) Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por Capital)
- 3) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 4) Enzo Ricardo Espasa (titular por los magistrados de Concepción)
- 5) América Nasif (titular por los abogados matriculados Concepción).
- 6) Augusto Ávila (titular representante de los magistrados por Capital)
- 7) Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)
- 8) Luis Acosta (suplente por los abogados matriculados Capital).
- 9) María Teresa Torres (suplente por los magistrados de Concepción)

Ausentes con aviso:

René Mario Goane (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra con compromisos derivados del ejercicio de su cargo.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien se encuentra cumpliendo funciones en su rol de Presidente subrogante de la H. Legislatura, a cargo de la Gobernación de la Provincia.

Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores) quien se encuentra en uso de licencia anual ordinaria.

Enrique Kaenel (suplente por los abogados matriculados de Concepción), quien comunicó previamente su inasistencia por razones profesionales.

Roberto Sánchez (suplente por la minoría de los legisladores) quien se encuentra en uso de licencia anual ordinaria.

Marta Jerez de Rivadeneira (suplente representante de los magistrados por Capital), ausente por compromisos de su función.

Federico Romano Norri (titular por la minoría del estamento de los legisladores), quien comunicó su inasistencia por razones laborales.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Presidente dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 103 a desarrollarse el día 16/2/2012, a las 17,00 hs., y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración Acta N° 106 correspondiente a la sesión anterior.
2. Concurso múltiple para cubrir 4 (cuatro) cargos vacantes de Vocal de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, llamado por acuerdo 5/2009: a consideración proyectos de acuerdo sobre las presentaciones recibidas en sede administrativa, formuladas por los concursantes Carlos Alberto Araya y María Dolores Leone Cervera de Frías Alurralde.

3. Etapa de entrevistas en el concurso N° 54 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Instrucción de la I° Nominación del Centro Judicial Capital.

Postulantes a entrevistar:

- ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN
- LÓPEZ, CARLOS EDUARDO
- TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER

4. Renovación de contratación con el personal del cuerpo de Taquígrafos
5. Concurso Nro. 57 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del Centro Judicial Concepción: conformación del jurado y determinación de la fecha de la etapa de oposición.
6. Concurso Nro. 53 para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción: convocatoria a entrevistas.

mail

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración acta N° 106 de la sesión anterior.

El Dr. Posse tomó la palabra y puso a consideración de los señores Consejeros el acta de la sesión anterior, cuyo tenor había sido girado a los Sres. Consejeros vía correo electrónico. Sometida a votación, el acta fue aprobada sin formular observación alguna.

Seguidamente el Dr. Posse mocionó una modificación del orden del día, proponiendo se trate el punto IV referido a la renovación del contrato con el personal del cuerpo de taquígrafos, lo que así fue aprobado por los señores Consejeros. Seguidamente el Dr. Posse destacó la importancia de la función que éstos desempeñaban en aras de la publicidad y transparencia de la actividad del Consejo Asesor, manifestaciones a las que adhirieron los señores Consejeros presentes

IV.-

Renovación de contratación con el personal del cuerpo de Taquígrafos

Acto seguido se puso a conocimiento de los consejeros el borrador de acuerdo por los que se dispone la renovación de la contratación del cuerpo de taquígrafos encargados de levantar las actas correspondientes a cada sesión del Organismo.

Luego de dar lectura a los aspectos resolutivos de los proyectos, el mismo se aprueba quedando registrado como Acuerdo N° 9/2012.

III.-

Etapas de entrevistas en el concurso N° 54 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Instrucción de la I° Nominación del Centro Judicial Capital.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso para la cobertura de un (1) cargo vacante de Juez de Instrucción de la I° Nominación del Centro Judicial Capital, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que si así lo entendían conveniente los señores Consejeros se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
- ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN	78,75
- LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	78,00
- TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	66,50

a) Por Secretaría se invitó al **Dr. Gustavo Aldo Simón Romagnoli** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

maul
C

El Dr. Ávila señaló que existía un reproche social respecto de la prisión preventiva, particularmente respecto de personas que habían tenido un proceso penal no concluido y que luego incurrieran en una nueva falta, y que tal reproche se manifestaba sintiendo que debían estar en prisión; pidió su posición al respecto.

Señaló el concursante que en el Derecho penal liberal actual, la presión social que ejercía la prensa o inclusive la reiteración de delitos no podían ser el solo fundamento para el dictado de la prisión preventiva. Destacó la previsión expresa en el código del principio de libertad, y su limitación a lo indispensable para asegurar los fines del proceso, citando normativa al respecto. También citó criterios del tribunal supremo de la nación sobre la imposibilidad de considerar al instituto como un adelanto de pena; asimismo hizo referencia a precedentes del derecho internacional en igual sentido, destacando la naturaleza cautelar de la medida y la necesidad de su justificación. Hizo mención al principio de inocencia garantizado constitucionalmente. Advirtió que debían tenerse en cuenta los informes de la Comisión Internacional de DDHH en el sentido de que los jueces deben dar las razones objetivas para el dictado de la prisión preventiva. Concretamente, respecto de su posición frente a la presión periodística o social, afirmó que se estaba frente al derecho penal de hecho y no de autor. Ante una nueva pregunta del Consejero sobre la norma vigente, respondió que era clara, haciendo mención al texto originario y a sus posteriores reformas en torno a la peligrosidad procesal pasible de determinar a partir de indicios; destacó especialmente los cambios en torno a la peligrosidad en los casos concretos, y la interpretación dada a la norma por la Cámara de apelaciones con competencia en la materia a tono del derecho internacional, dirigida a la declaración de inconstitucionalidad de algunos incisos del artículo en cuestión. Respecto de la técnica legislativa y de los tipos delictuales incorporados por la reforma, que le fuera preguntado por el Consejero Dr. Ávila, concluyó que se había desvirtuado la finalidad de la prisión al fundamentarla sobre el tipo de delito, como el caso del abigeato, y no sobre la finalidad de ella. Seguidamente hizo mención a informes internacionales vinculados con la temática.

El Dr. Ávila destacó su desempeño como abogado libre, preguntando su postura respecto de las demoras en la tramitación que podía cambiar si estaba actuando como defensor del imputado o como querellante, pidiendo que señale su posición como juez para paliar esas demoras judiciales.

El entrevistado hizo énfasis en la gestión judicial, destacando el rol de líder que cabía al funcionario judicial. Manifestó que era importante que el juez pueda formar consensos sobre ciertas materias principales, particularmente en caso de allanamientos, causas con privados de libertad. Reseñó que conocía el estado de situación del juzgado y las causas pendientes; hizo referencia a la necesidad de analizar de oficio la prescripción de las causas

maull

de manera previa a toda cuestión, tal como lo ordenaba la Corte Suprema local, y que tal análisis podía ser útil para agilizar el estado de demora y poner al día el despacho.

El Dr. Bustamante preguntó su opinión sobre la cantidad de fiscalías y juzgados existentes, como también de la actuación en doble turno de las primeras mientras que los juzgados lo hacían sólo en turno simple.

Con respecto a la cantidad, expresó que el sistema estaba saturado y que sería importante la creación de nuevas fiscalías. Estimó que en caso de acceder al cargo, extendería la actuación del juzgado en horario vespertino para poner el despacho al día.

La Leg. Vargas Aignasse se refirió al principio de imparcialidad y preguntó en qué casos consideraría su inhibición en la causa.

Manifestó el aspirante que en un sistema acusatorio como el vigente, el principio estaba garantizado en tanto existía una separación entre la investigación y el tercero imparcial que debía resolver. No obstante señaló que el código local era más acertado para hacer efectivo ese derecho de imparcialidad, con cita de precedentes jurisprudenciales y normativa, comparando con el código federal. Concretamente señaló que se inhibiría cuando existiese una discrepancia con el fiscal de instrucción en torno a la procedencia de la elevación de la causa, ratificada por el fiscal de cámara y volviesen las actuaciones a la instancia inferior para resolver la oposición por haber emitido prejuzgamiento.

El Dr. Acosta, haciendo referencia al clamor social que era percibido por el magistrado, hizo mención a dos casos puntuales preguntando su postura respecto de la intervención del defensor particular en los actos de cámara gesell y con respecto al allanamiento.

Respondió el entrevistado que como derivación del principio acusatorio, debía respetarse el principio de contradicción y de refutación de la prueba por parte del defensor. Admitió la presencia en la cámara gesell en tanto acto definitivo e irreproducible; relató experiencias profesionales. A la segunda parte de la pregunta, destacó que en un caso cercano el fiscal interviniente no había permitido la participación del defensor en un allanamiento, manifestándose contrario a tal postura con cita de normativa y doctrina respecto de los derechos del imputado o de quien tomaba conocimiento de una denuncia en su contra; enfatizó con la tutela del derecho de defensa y del derecho de ser oído. Destacó la importancia del control por parte del juez de garantías del debido proceso legal.

El Dr. Acosta preguntó si conocía las experiencias piloto que se estaban llevando en otras provincias para oralizar algunos incidentes dentro del proceso de instrucción, afirmando el entrevistado que era posible ello para

maul

resolver ciertas medidas como la aplicación de medidas coercitivas, y que el sistema adversarial como el instaurado en Río Negro y en Frías permitía mayor inmediatez y agilidad en la resolución de la causa.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

b) Luego se invitó al siguiente participante en el orden de mérito, **Dr. Carlos Eduardo López** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Luego dar la bienvenida al postulante, se explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Ávila señaló que existía un reproche social respecto de la prisión preventiva, particularmente respecto de personas que habían tenido un proceso penal no concluido y que luego incurrían en una nueva falta, y que tal reproche se manifestaba sintiendo que debían estar en prisión; pidió su posición al respecto.

EL entrevistado señaló que la idea popular no debía ser achacada al poder judicial sino que las normas permitían cierta laxitud a la hora de analizar la procedencia de la cautelar de la prisión preventiva. Hizo referencia a la reforma operada en el art. 284 del código procesal, señalando que ello había sido producto de una política criminal para hacer frente al reclamo social. Destacó que tal reforma legislativa, a partir del inciso tercero del artículo citado, no tenía en cuenta lo que era importante realmente a su juicio, cual es la peligrosidad procesal. Se refirió a que dos personas podían ser investigadas por el mismo delito y no obstante una de ellas ser peligrosa procesalmente mientras que la otra no, por causas concretas y necesarias. Se manifestó contrario al dicho popular, concluyendo que en la mayoría de los casos los imputados no merecían ser procesados con el dictado de la prisión preventiva.

Tomó nuevamente la palabra el Dr. Ávila pidiendo que exponga el concursante la política a aplicar para lograr pronunciamientos más rápidos. El concursante, dando estadísticas concretas, dijo que era importante buscar mecanismos alternativos de resolución de conflictos considerando que la mayor parte de las causas finalizaban por archivo. Destacó que el trabajo excedía la capacidad humana y material, y que la división en turnos no había dado a su parecer los frutos esperados, dando razones de sus dichos con datos estadísticos concretos de la actuación de las fiscalías antes y después de la implementación del sistema de doble turno. Señaló que el problema era complejo, exponiendo como causas de ello la falta de capacitación, el desconocimiento de los actores en el proceso; ejemplificó con los procesos de flagrancia y la falta de logro de los objetivos planteados oportunamente.

man

El Dr. Bustamante, frente a lo señalado por el propio concursante, pidió que exprese cuáles serían sus objetivos y metas a alcanzar, respondiendo el concursante que la morosidad estaba no en el juzgado sino en las fiscalías. Dentro del juzgado, señaló que el problema era la actuación de los litigantes y que debía prestarse atención a la aplicación de la prescripción. Afirmó que como magistrado pediría mayores recursos humanos y materiales y haría énfasis en la mayor capacitación.

El Dr. Ávila pidió que se explaye sobre las alternativas sugeridas anteriormente, respondiendo el aspirante que se podía utilizar la figura de la mediación previa en delitos de menor cuantía.

El Dr. Acosta, volviendo al tema de la prisión preventiva, hizo referencia a las diferencias entre el sistema normativo provincial y el federal, particularmente respecto del monto del delito y pidiendo su posición al respecto.

Afirmó el concursante que no sólo se debía tener en cuenta la posibilidad de la aplicación de la pena efectiva, sino que debía verse el caso en concreto para analizar la peligrosidad procesal en forma amplia, con sustento a un precedente judicial. Ante una nueva pregunta del Dr. Acosta sobre el criterio contrario del tribunal de apelaciones, contestó el postulante que la Cámara variaba el criterio según las distintas causas y que no mantenía un mismo patrón.

Pidió también el Dr. Acosta su postura con respecto al vencimiento del plazo legal de dos años.

El aspirante destacó que el plazo era mínimo y que era una ayuda al ministerio público considerando su estado de abarrotamiento. Afirmó que existían otras formas de mantener al procesado sujeto al proceso; concluyó que la repercusión social no era determinante para el dictado de la prisión preventiva.

El Dr. Bustamante agradeció al concursante por seguir participando en los concursos del Consejo.

Destacó el concursante la importancia de que el Consejo gozara de rango constitucional y que a su entender era un método transparente y democrático que premiaba el esfuerzo.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció la presencia del postulante, quien se retiró de la sala.

c) Finalmente se invitó a ingresar a la sala al **Dr. Alejandro Javier Tomás**, quien luego de recibir las felicitaciones y explicaciones de la dinámica de

man
c

las entrevistas, comenzó a ser interrogado por los señores Consejeros presentes.

El Dr. Acosta pidió su posición respecto de los requisitos para la procedencia de la prisión preventiva, concretamente respecto de los montos del delito, y del análisis de la peligrosidad procesal; también pidió que señale su opinión sobre el plazo máximo de duración del instituto.

El entrevistado señaló que en ciertas causas, como en las de delitos con pena muy alta sí se consideraba la naturaleza del delito junto a otros antecedentes y elementos de juicio para determinar la procedencia de la prisión preventiva; hizo referencia a la figura de la peligrosidad procesal con relación a los precedentes jurisprudenciales y del derecho internacional.

Tomó nuevamente la palabra el Dr. Acosta para preguntar su postura respecto de la procedencia de la prisión por la mera existencia de antecedentes del procesado, respondiendo el concursado que ello dependía de las circunstancias concretas y que se refería al supuesto de que se tratase de una condena anterior. Finalmente en torno al plazo máximo, afirmó que era adecuado, pero que no obstante ello entendía que debía darse mayor celeridad y prioridad dentro del juzgado a las causas con presos.

Por último el Dr. Acosta señaló que exprese su posición sobre los allanamientos a estudios jurídicos u otros profesionales para resguardar los datos sensibles que allí pudiesen alojarse, respondiendo el aspirante que amén de cumplir con todas las formalidades de ley para hacer el allanamiento, siempre debía resguardarse al profesional involucrado, notificando al colegio profesional respectivo para garantizar los datos sensibles que pudieran estar involucrados. Ante una aclaración formulada por el Dr. Bustamante, dijo que la citación con el colegio se haría como testigo observador.

El Dr. Bustamante preguntó su opinión sobre la cantidad de fiscalías y juzgados existentes, como también de la actuación en doble turno de las primeras mientras que los juzgados lo hacían sólo en turno simple.

En este aspecto, el postulante señaló que los operadores del sistema debían hacer una autocrítica respecto de la organización del poder judicial. Afirmó que los juzgados también debían hacer extensiva su tarea al doble turno; advirtió sobre los peligros de que a través de los turnos se viole la garantía del juez natural, en perjuicio del justiciable.

El Dr. Bustamante señaló las diferencias de criterios entre las distintas fiscalías, con lo que coincidió el entrevistado, proponiendo que se lleve a cabo un mayor diálogo entre todos, incluyendo a los juzgados, para consensar modalidades de trabajo. Ante una nueva pregunta del mismo Consejero sobre la actuación a desplegar en caso de acceder al cargo

Maur

concurado, señaló que era partidario del empleado polivalente o polifuncional para poder cumplir con los plazos del proceso penal. Se manifestó de acuerdo con la política de gestión judicial y de la necesidad de certificar normas de calidad. Reseñó experiencias personales en el juzgado en el cual se desempeñaba como secretario y sobre el estado de situación del mismo, el cual no registraba atrasos.

El Dr. Posse solicitó al concursante que expusiere su visión sobre el sistema penal actual.

Afirmó el aspirante que al sistema acusatorio vigente se habían introducido algunos parches que llegaron a desvirtuar su real finalidad. Destacó que la discusión debía girar sobre estos aspectos, advirtiendo que ciertos institutos no podían aplicarse en estos momentos, como la mediación. Señaló las tendencias hacia el modelo adversarial en otras provincias, en los que se preveían modos alternativos. Advirtió sobre los peligros de la postura frente a normas de derecho internacional, proponiendo una reforma del sistema vigente en nuestra provincia. Hizo referencia a la importancia de la mediación para descomprimir la actuación de la justicia, reseñando experiencias en la localidad de Mercedes; también mencionó el modelo a que tendía el sistema iberoamericano. Ante una nueva pregunta del Presidente sobre los tiempos de una posible y eventual reforma, señaló que el nuevo sistema implicaba muchos cambios, que si bien podía implicar dificultades en su aplicación, sería factible de lograr.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció por Presidencia la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso Nro. 54 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Instrucción de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

Entrevistado	Puntaje
1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN	9
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	8
3. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	7,50

Mull
✓

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso Nro. 54 para la cobertura de un (1) cargo de Juez de Instrucción de la Iª Nominación, del Centro Judicial Capital, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN	87,75
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	86,00
3. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	74,00

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes, ordenando su publicación de acuerdo a lo prescripto por el Reglamento Interno:

Orden de mérito definitivo del concurso Nro. 54 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Instrucción de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital:

- maul*
1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN
 2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO
 3. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER

Se acordó notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

II.-

Concurso múltiple para cubrir 4 (cuatro) cargos vacantes de Vocal de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital, llamado por acuerdo 5/2009; a consideración proyectos de acuerdo sobre las presentaciones recibidas en sede administrativa,

formuladas por los concursantes Carlos Alberto Arraya y María Dolores Leone Cervera de Frías Alurralde.

Seguidamente se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, por el que se pone a conocimiento de los Sres. Consejeros presentes las presentaciones efectuadas en sede administrativa por los concursantes del concurso múltiple para cubrir 4 cargos vacantes de Vocal de la Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro judicial Capital.

Se deja constancia que en este punto asume la Presidencia del cuerpo la Sra. Vicepresidente Leg. Dra. Vargas Aignasse conforme a la excusación oportunamente formulada por el Dr. Posse respecto de los concursantes Arraya y Leone Cervera, y aprobada por este Consejo Asesor.

La Dra. Vargas Aignasse dijo que se habían preparado dos borradores de acuerdo en tal sentido y que se abría el debate al respecto.

El Dr. Bustamante mocionó que el tema se pasase para ser tratado la próxima sesión, considerando que a raíz del viaje protocolar llevado a cabo los días martes y miércoles de la presente semana, consideraba necesario un mayor estudio de la cuestión; moción que fue aprobada por los señores Consejeros.

Reasumió en consecuencia la presidencia el Dr. Posse, informando los motivos del viaje realizado y los avances llevados a cabo ante el Consejo de la Magistratura de la Nación para la firma del convenio marco oportunamente acordado con tal organismo. También hizo mención a las reuniones mantenidas con las autoridades de la F.A.C.A. y de la Escuela judicial.

A continuación el Presidente hizo mención a la reunión mantenida con uno de los jurados del concurso en trámite para la cobertura de tres cargos en la Cámara Civil y Comercial, en orden a agilizar el procedimiento para poder finalizar con la emisión y presentación de los respectivos dictámenes considerando que los términos estaban vencidos y no se habían presentado aún ante este Consejo, y destacando también la necesidad de que este proceso de selección finalice exitosamente prontamente. Resaltó como positivo que el jurado Dr. Ameal destacó que, a diferencia de otros concursos de otros Consejos, no había recibido presiones de ningún tipo respecto de los concursantes, lo cual era valorable y que había manifestado una buena predisposición para viajar a nuestra provincia para reunirse con los jurados locales.

El Dr. Ávila señaló la positiva reunión mantenida con el Director de la Escuela Judicial de la Nación en orden a realizar una extensión hacia Tucumán para la formación de jurados y para los aspirantes a ingresar al

Amal

Poder Judicial. Resaltó la importancia de esta vinculación con las autoridades.

A su turno el Dr. Bustamante destacó la predisposición de las autoridades con quienes se habían entrevistado. Manifestó que en el Consejo de la Magistratura de la Nación se había aprobado por el plenario la suscripción del convenio marco y que restaba su instrumentación material, destacando que la firma se haría en nuestra Provincia. También hizo referencia a las generalidades del convenio y a la necesidad de suscribir posteriores convenios con la Escuela Judicial y con la Comisión de Selección. Advirtió que debía tomarse una resolución para pedir al Director de la Escuela judicial que se trasladase la actividad del organismo para el dictado de talleres de diagnóstico y gestión del poder judicial local para la posterior elaboración de talleres adecuados a la realidad de la Provincia.

Se produjo un intercambio de opiniones al respecto entre los distintos señores Consejeros.

La Dra. Torres solicitó que los talleres también abarquen al centro judicial Concepción, manifestando el Dr. Posse que los talleres de diagnóstico se referían a todo el poder judicial.

A continuación el Presidente resaltó la importancia de realizar cursos de gestión, como el que se lleva a cabo en la UBA, pero desde un punto de vista no tan teórico sino más bien práctico y enfocado a las necesidades locales.

La Dra. Vargas Aignasse manifestó sus inquietudes respecto del aspecto presupuestario.

El Presidente expresó que el presupuesto asignado al Consejo era adecuado, gracias a la comprensión que tuvieron en su momento el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y que podían destinarse partidas para llevar a cabo las actividades proyectadas. Como aspiración para este año, señaló que era importante dejar cosas positivas materiales, más allá de la cobertura de las vacantes, como adquisición de computadoras y bienes de uso, y la realización de cursos de capacitación. También destacó que el Consejo gozaba de una buena valoración en la sociedad, mérito de la gestión anterior, y que las acciones debían orientarse a profundizar esa valoración; señaló también como acciones a realizar la mejora de la institución, la mejora de la normativa y reglamentación.

El Dr. Bustamante señaló que los talleres de diagnóstico de la Escuela Judicial servirían como aporte fundamentalmente al Poder Judicial. Afirmó que la cuestión presupuestaria podía en ese sentido canalizarse a través de la Corte Suprema.

man

Resaltó al Presidente el convenio suscripto con la UBA y que seguramente la Corte apoyaría la iniciativa.

La Dra. Vargas Aignasse manifestó que también debía estudiarse la modificación de la normativa vigente en cuanto a la ampliación de las facultades del Consejo Asesor, no sólo desde el punto de vista presupuestario. Destacó la importancia en brindar aportes al Poder Judicial y que la cuestión merecía un estudio profundo, junto con los otros poderes del Estado.

El Dr. Bustamante mocionó que se incluya en el orden del día el tratamiento del informe de Presidencia sobre el viaje realizado, como también la cuestión que se autorice a Presidencia a remitir una petición formal a la Escuela Judicial para que envíe una propuesta sobre la realización de los talleres de diagnóstico; lo que así fue aprobado.

V.-

Concurso Nro. 57 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del Centro Judicial Concepción: conformación del jurado y determinación de la fecha de la etapa de oposición.

Para dar continuidad con el siguiente tema previsto para la sesión, se adentró en la consideración de las propuestas para la integración del jurado a intervenir en el Concurso Nro. 57 para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nominación del Centro Judicial Concepción y la determinación de la fecha de la etapa de oposición.

La Dra. Nasif, destacando que los académicos propuestos Dres. Berstein y Ferrer, estaban en condiciones de viajar a la provincia la primera quincena del mes de marzo para corregir los exámenes, formuló la moción de que el tema se pase para la próxima sesión para ser tratado de manera conjunta con la conformación del jurado del concurso para la cobertura de un cargo de Vocal de Cámara de Documentos y Locaciones del mismo centro judicial; moción que fue aprobada.

La Dra. Torres propuso como jurados para el concurso para la Cámara referida a los Dres. Elda Aguilar de Larry como titular y Mirtha Ibáñez de Córdoba como suplente, por el estamento de los magistrados; por los abogados a los Dres. Ricardo Tomás Maturana y Juan Pablo Brodersen como titular y suplente, respectivamente; moción que fue aprobada por los señores Consejeros presentes.

maul

Asimismo se acordó que los exámenes de ambos concursos se sustanciarían los días 14 y 15 de marzo, respectivamente.

VI.-

Concurso Nro. 53 para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción: convocatoria a entrevistas.

Acto seguido se fijó fecha para el desarrollo de las entrevistas personales en el marco del Concurso Nro. 53 para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción, estableciendo el día 23 de febrero próximo a horas 16,00.

Por Secretaría se notificará a los concursantes en condiciones de acceder a esta etapa del proceso de selección.

Finalmente el Dr. Posse recordó que estaba pendiente la realización de una reunión de trabajo para tratar las impugnaciones pendientes, proponiendo que la misma se realizase el día miércoles 22 a las 10,00 horas en la sede administrativa, lo que fue así aprobado.

mau

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión a realizarse el día jueves 23 de febrero del corriente a hs. 16,00, en la sede de la H. Legislatura. Se fijan como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 19,30 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

de [illegible]
Feltrono (B)

[Illegible signature]
Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA